

DECRETO EXENTO N° 00.616/2014.

Arica, Julio 07 de 2014.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, Carta COM.ETICA/BIOETICA. N°01, de junio 06 de 2014, Carta REC. N°496.14, de julio 07 de 2014, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el decreto N°63/2014, de marzo 07 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, se designa el Comité de Ética / Bioética de la Universidad de Tarapacá.

Lo solicitado por el Sr. Omar Espinoza Navarro, Presidente Comité de Ética / Bioética de la Universidad de Tarapacá, en Carta COM.ETICA/BIOETICA. N°01, de junio 06 de 2014.

DECRETO:

1.- Modifícase la nomina de integrantes del Comité de Ética / Bioética de la Universidad de Tarapacá, aprobado por decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, quedando como sigue:

Sr.	OMAR ESPINOZA NAVARRO , Presidente
Sr.	SERGIO GALAZ LEIVA , Presidente subrogante
Sr.	FRANCISCO LEAL SOTO
Sr.	HORACIO DIAZ ROJAS
Sr.	BERNARDO ARRIAZA TORRES

2.- Establézcase, que cuando el señalado Comité lo requiera, podrá ser invitado el Sr. Eugenio Doussoulin Escobar.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.


CONTRALOR:


ARTURO FLORES FRANULIC
Rector (S)

07 JUL 2014